Appenzell
PRODUCTOS ALIMENTICIOS

CE –IF– JR – 060

CERTIFICACIÓN EXCLUSIÓN IVA

Nosotros como representante legal y revisor fiscal de la compañía **LÁCTEOS APPENZELL S.A.S**., identificada con NIT. **832.009.861–4**, certificamos que:

En la ejecución del contrato **N° 2730752 DE 2021** con **Objeto: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y ADULTOS MAYORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO",** el cual cuenta con un presupuesto total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE $357.581.630**, nos permitimos informar que cuando un contrato de alimentación se ejecuta con recursos públicos, los cuales sean destinados al sistema penitenciario, de asistencia social y de escuelas de educación pública, se involucran o llevan implícitamente labores, actividades y/o tareas conexas a la prestación del servicio consultado y se encuentran ligadas por su naturaleza con el servicio de alimentación que para el caso del referido contrato corresponde a asistencia social, dichas labores así contratadas e incorporadas en el servicio de alimentación les aplicará el **numeral 14 del artículo 476 del Estatuto Tributario**, en tanto de su ejecución principal el servicio de alimentación se encargue directa o indirectamente el mismo contratista y se procure el cumplimiento del fin propuesto en la norma que no es otra cosa que suministrar alimentos con destino al grupo social referido, en cuya acción de suministrarlos incluye desde luego aspectos y elementos materializados en el mismo.

En la medida en que el proceso o esquema diseñado y señalado en el contrato de suministro cuyo objeto se mencionó anteriormente el cual consisten en la atención social de población vulnerable en el municipio de Funza con recursos públicos, corresponda al objeto principal que ampara el artículo 476, numeral 14 del Estatuto Tributario, ya sea que se preste de manera integral incluidos los demás servicios inherentes o conexos requeridos con el mismo propósito, directa o independientemente será objeto de la **exclusión del IVA**.

En un esquema de prestación del servicio de alimentación de asistencia social realizado con recursos públicos, en donde hay lugar a efectuar actividades necesarias que se prestan de manera separada por diferentes operadores (compra de alimentos, almacenamiento, ensamble y **distribución**), al estar comprendidas dentro del concepto de alimentación y ser concurrentes con el objeto y naturaleza del contrato principal de alimentación, están excluidas del impuesto a las ventas en los términos del numeral 14 del artículo 476 del Estatuto Tributario.

Para el caso, la operación realizada con **MUNICIPIO DE FUNZA** identificado con NIT No. 899.999.433-5**,** se encuentra ligada al proceso suministro de alimentos, en función de los programas de alimentación de asistencia social, los costos facturados hacia ustedes se encuentran **Excluidos de IVA**.

Se expide a solicitud del interesado en el municipio de Funza (Cundinamarca), a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,



FREDDY LEONARDO PANCHE CÁRDENAS
REPRESENTANTE LEGAL
LÁCTEOS APPENZELL SAS



ÁLVARO ANDRÉS GUTIÉRREZ
REVISOR FISCAL
TP-234.765-T

Prohibida su reproducción parcial o total